

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor juez, informando que la Dra. YULIETH PAOLA HERNÁNDEZ ROTAVISTA, mediante correo electrónico del 28 de julio de 2023, manifestó su aceptación al cargo de Curador Ad-Litem que le fuera comunicado mediante Auto Interlocutorio 0160 del pasado 18 de julio de 2023 y notificado por estado electrónico 036 del 24 de julio de la presente anualidad. Con el presente informe el proceso de la referencia a Despacho.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Agosto, primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2022 00027 00
Proceso	Verbal Declarativo – Titulación de la Posesión Sobre Inmueble Rural
Demandante	Augusto Gómez Palacio
Demandados	Herederos de Luis Enrique Londoño Aguirre, Demás personas Indeterminadas y Otros
Asunto	Tiene por Notificado Curador Ad-Litem
Auto Interlocutorio	0176

ANTECEDENTES

Mediante Interlocutorio de No 0160 del 18 de julio de 2023, se designó como Curador Ad-Litem a la Dra. **YULIETH PAOLA HERNÁNDEZ ROTAVISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.059.704.051 y T.P. 393.945 del C.S .de la J., abogada que ejerce habitualmente la profesión, para que desempeñara el cargo de los aquí empleados, a quien se le concedió el término de cinco (5) días a partir de la comunicación de su designación, para que manifestara si aceptaba o no el cargo, como Cuarador-Adlitem de los herederos indeterminados de Luis Enrique Londoño Aguirre, a los demandados indeterminados ya los demandados ciertos cuya dirección se ignore y se crean con derecho a intervenir en este proceso.

Mediante correo electrónico del 28 de julio de 2023, la Dra. Hernández Rotavista aceptó la designación realizada, en virtud al auto que fuese notificado por estados electrónicos el 24 de julio de 2023.

CONSIDERACIONES

En relación con la notificación personal, establece el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, lo siguiente:

“4. Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código”.

El artículo 108 del Código General del Proceso dispone:

7"...Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Observa el despacho que la demandada fue debidamente emplazada y se surtió la inclusión en la base de datos del Registro Nacional de Emplazados, motivo por el cual, haciendo el control de términos pertinente, se procedió a designar Curador ad Litem, quien aceptó el cargo el 28 de julio de 2023 a través de memorial recibido en el correo electrónico.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Roncesvalles Tolima;

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificada a la Dra. **YULIETH PAOLA HERNÁNDEZ ROTAVISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.059.704.051 y T.P. 393.945 del C.S .de la J., abogada que ejerce habitualmente la profesión, para que desempeñe el cargo Cuarador-Adlitem de los demandados emplazados: de los herederos indeterminados de Luis Enrique Londoño Aguirre, a los demandados indeterminados ya los demandados ciertos cuya dirección se ignore y se crean con derecho a intervenir en este proceso.

SEGUNDO: Poner a disposición del defensor de oficio designado el expediente de la referencia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c03996df5453224a142335c3d2181650a3f0093a31e65a4aaf9772045613da**

Documento generado en 01/08/2023 04:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARAMANTA – ANTIOQUIA

. Calle 20 # 20 - 46, segundo piso, telefax 8553316.

Correo electrónico: i01pmpalcaramanta@cendoj.ramajudicial.gov.co